

0738

ORD.: Nº ____/

ANT.: SS.FF.AA. Ord. Nº 3604/C.R.U.B.C., de fecha 14 de Julio de 2017.

MAT.: Informa sobre pronunciamiento de la CRUBC de Atacama respecto de la solicitud de concesión marítima referida en el Ord. del ANT.

COPIAPÓ, 05 OCT 2017

DE : INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA
A : SRA. PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Junto con saludarla cordialmente, y en mi calidad de Presidenta de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a usted que el día jueves 07 de septiembre de 2017, se realizó la primera sesión ordinaria de esta Comisión, la que contó con una asistencia de 24 de sus 35 integrantes, lo que representa el 68,6% del total de miembros de esta Comisión Regional.

En esta sesión se dio a conocer el requerimiento realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. Nº3604/CRUBC, de fecha 14/07/2017, a la Presidenta de la CRUBC de Atacama, en cuanto a que esta Subsecretaría de Estado ha considerado pertinente solicitar a esta Comisión un nuevo pronunciamiento respecto de la concesión marítima mayor presentada por la COMPAÑÍA MINERA ÁGUILA DEL SUR SPA, quien solicita terreno de playa, playa, y fondo de mar, en el lugar denominado Bahía Calderilla, comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, con el objeto de construir un puente de acceso de 230 m largo, incluyendo soporte para la superestructura bajo la cinta transportadora de transferencia de mineral de hierro y una vía de circulación; un cabezo de 200 m de largo y 7 m de ancho; cuatro duques de alba; cuatro postes de amarre y tres plataformas de 11x11 m, para el soporte de los tres cargadores de naves proyectados para atender el frente de atraque sur.

De acuerdo a los antecedentes analizados, y habiéndose recogido las distintas opiniones y fundamentos de los asistentes a esta primera sesión ordinaria, esta Comisión regional se pronunció **favorablemente** por la Concesión Marítima Mayor presentada por la empresa MINERA ÁGUILA DEL SUR SPA., siendo el resultado de la votación el siguiente¹:

¹ Al momento de la votación uno de los titulares de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de Atacama (Gobernador de la Provincia de Chañaral, Sr. Alonso Guerra R.) se había retirado de la sala para atender una urgencia.

- Pronunciamiento favorable respecto a solicitud de CC.MM. Cía. Minera Águila del Sur Spa.....18 votos
- Pronunciamiento desfavorable respecto a solicitud de CC.MM. Cía. Minera Águila del Sur SpA..... 04 votos
- Se abstiene..... 01 voto

De acuerdo a las opiniones señaladas por los asistentes a esta sesión de la CRUBC se quiso hacer presente que la empresa Cía. Minera Águila del Sur SpA cuenta con una promesa de compraventa de los terrenos privados pertenecientes a Pesquera Playa Blanca, y que están adyacentes a los terrenos de playa, los cuales son indispensables para que el muelle mecanizado, una vez construido, pueda operar. Al respecto, se debe tener presente el sinnúmero de actividades asociadas a la instalación y operación de un muelle de estas características, como es el desplazamiento de vehículos, zonas de acopio, instalación de infraestructura diversa, etc., y que corresponden a las “áreas de apoyo en tierra” para el funcionamiento de los puertos.

En relación a la pesca artesanal presente en el sector de Bahía de Calderilla, se tiene que en el terreno donde se emplazarán las obras contempla mantener una servidumbre de paso perpetua, a fin de que los pescadores artesanales que desembarquen sus productos puedan seguir operando. Si bien es cierto que lo que pasa en tierra, más allá de los 80 metros, no es materia de esta solicitud de CC.MM., se observa que esta empresa ha efectuado avances no solo en cuanto a la gestión de compraventa de terrenos privados, sino que con los pescadores artesanales del sector, asegurándoles la continuidad de sus actividades de pesca.

En cuanto a los pronunciamientos desfavorables respecto de la presente solicitud de concesión, se entregaron los siguientes fundamentos:

En primer lugar, se indica la falta de información en relación a otros proyectos. Al analizar este proyecto por separado puede que éste cumpla con las exigencias propias de la instalación de infraestructura portuaria, pero al integrar y analizar todos los aspectos involucrados que se dan en el área donde se está solicitando la concesión –en la que además existen varias actividades que están muy cercanas entre sí (p. ej., puertos, desaladoras, concesiones acuícolas, actividades turísticas)– puede generarse impactos no deseados. Por ejemplo, en esta zona están las obras que captan aguas del mar y descargan salmuera al mismo mar (plantas desaladoras), siendo uno de estos casos la planta desalinizadora de minera Candelaria, la que utiliza una planta de tratamiento de agua potable por ósmosis inversa, la que se caracteriza por descargar mucha salmuera al mar. También está la descarga de Riles del proyecto Tres Quebradas (y cuyos Riles son generados por un centro de cultivo de abalones). Al analizar los proyectos por separado, cada proyecto funciona, pero el efecto que puede producirse al momento de que varios de estos proyectos comiencen a funcionar, más los existentes, puede generar un efecto incontrolable no solo en la bahía de Calderilla sino que también en las zonas aledañas.

En segundo lugar, se señala que para poder aprobar una concesión marítima esta Comisión Regional debe analizar cada una de éstas, dando cada integrante su opinión y sus puntos de vista, siendo importante hacer una reflexión respecto de las concesiones que se están solicitando para fines portuarios, ya que si bien es cierto la zona en donde éstas se están solicitando se pueden desarrollar este tipo de infraestructura portuaria, en la práctica el cómo se ha ido desarrollando el territorio en el ámbito comunal, éste corresponde a áreas urbanas, las que van desde Caldera a Bahía Inglesa, pasando por Bahía de Calderilla y Loreto, presentándose en todo este sector un problema gravísimo, cual es la red vial, razón por la cual en su oportunidad se solicitó la realización de un estudio de impacto vial para esta zona. A este respecto, uno de los representantes del sector turismo en la Comisión Regional indica que en Bahía de Calderilla y Loreto hay muchas personas que no están de acuerdo con este tipo de proyectos portuarios, no habiéndoseles tomado en cuenta su parecer. Efectivamente, la población residente se verá afectada por dos razones: por el incremento del tránsito vehicular, especialmente camiones de carga, lo que generará problemas por alta congestión; y por el hecho de que sus propiedades se verán vulneradas, ya que indudablemente la plusvalía de éstas bajará.

En tercer lugar, se fundamenta desde el punto de vista institucional, y éste se relaciona con uno de los sectores que él representa, el sector acuícola. Sumado a lo anterior está el hecho de que la misma Subsecretaría de Pesca está incentivando al sector acuícola de pequeña escala y, al mismo tiempo, generando normativa en la legislación para fomentar la acuicultura en esta dimensión. Por lo tanto, esto de alguna manera se centra en apoyar al sector que ellos representan. Hace presente que así como es importante generar una política de instalación de puertos también está el objetivo de generar los espacios de conservación y recuperación del mar.

En cuarto lugar, se indica que faltan más argumentos y no hay compromisos de la empresa que presenta esta solicitud de concesión, ya que si no les va bien en la evaluación ambiental es muy probable que los titulares dejen de lado esta concesión o la entreguen a otra empresa, quienes a su vez no darán cumplimiento a los requerimientos que se les hace, asunto que se ha constatado con muchas otras empresas mineras. Da como ejemplo Minera El Morro, a quienes se le entregó una concesión, sin embargo, actualmente la están vendiendo. Señala que como representante de la pesca artesanal ve como se afecta uno de los recursos que más aporte hace actualmente a las arcas fiscales en la región de Atacama, como es el recurso alga. Con tanto proyecto de este tipo que se están instalando en el borde costero lo que se está afectando al final de cuentas es a la costa de la región y, con ello, fuertemente al recurso alga. Fue precisamente lo que sucedió con los recursos como el loco, la lapa, los pescados. En suma, su voto desfavorable a esta solicitud de concesión marítima es porque este tipo de proyecto no se complementa con la pesca artesanal.



Saluda atentamente a Ud.

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANS/CHB/NML/vrg
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sres. Cía. Minera Águila del Sur SpA – Carretera Eduardo Frei Montalva N°340, Piso 4°, Comuna de Rancagua, VI Región de O'Higgins.
- SERNAPESCA
- Capitanía de Puerto Caldera
- División Jurídica/CC.MM. - Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda) N°1166 u N°1170, 1er piso Oficina de Partes, SS.FF.AA.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA



ORD.: N° 738 /

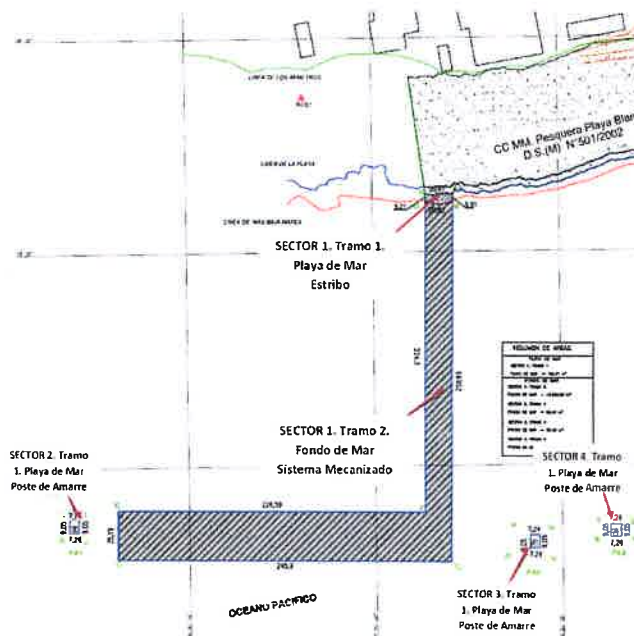
COPIAPÓ, 05 OCT 2017

INFORME TÉCNICO

Pronunciamiento de Otorgamiento de Concesión Marítima,
SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°3604 /C.R.U.B.C
(SIABC N°31705)

I. Antecedentes Concesión Marítima CÍA. MINERA ÁGUILA DEL SUR SPA.

- Ubicación : Punta Zorro, Bahía Calderilla, comuna de Caldera.
- Área Solicitada : Terreno de playa, playa, y fondo de mar.
- Superficie a Ocupar : 13.388,94 m²
- N° de Sectores : 4 Sectores.
- Objetivo : Permitir la construcción de un muelle mecanizado con dos sitios de atraque para atender naves graneleras de hasta 290 metros de eslora y naves de carga general/container de hasta 190 metros de eslora: i) un sitio norte para la transferencia de carga general , contenedores y carga de proyectos; y, ii) sitio sur para la transferencia de mineral de hierro
- Tipo de Concesión : Mayor (Concesión Mayor 10 a 50 años).
- Plano General de la Solicitud:



II. Análisis Técnico

- **Respecto de la Macrozonificación de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama:** en su parte terrestre, se tiene que el sector solicitado corresponde a una zona normada por el Plan Regulador Comunal de Caldera, y cuyo uso del suelo es definido como Zona R-4 “Protección Costera Apoyo Puerto e Infraestructura”. En su parte marítima, la Macrozonificación define un Uso Preferentemente Portuario (ZP), y que corresponde a aquella zona donde se efectúa toda la actividad portuaria en el territorio marítimo, considerando actividades de embarque y desembarque de materias primas y productos, acopio, instalaciones portuarias comerciales, espera de práctico, áreas de fondeo, corredores de navegación, astilleros, varaderos. Por lo tanto, la presente solicitud de CC.MM. es compatibles con el uso preferente establecido en la Macrozonificación del Borde Costero en el territorio marítimo.

- **La Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Caldera,** señala que según el Plan Regulador Comunal de Caldera (instrumento normativo), la presente solicitud de concesión marítima se encuentra en la Zona R-4 “Protección Costera Apoyo Puerto e Infraestructura”, permitiéndose los siguientes usos: recintos portuarios; instalaciones de infraestructura para el apoyo a las actividades portuarias o productivas de la pesca y acuicultura, como muelles y otros elementos fijos; instalaciones de servicio y apoyo al transporte marítimo de carga; instalaciones de servicio y apoyo al transporte marítimo de pasajeros y similares. Se permiten instalaciones y construcciones complementarias a la navegación y a la vigilancia de actividades de pesca y acuicultura. Complementariamente, se podrán formar circuitos de circulación peatonal, estacionamientos y miradores. Se permiten todas las instalaciones y actividades de las Zonas R-3.

Se prohíben las instalaciones y edificaciones destinadas a cualquier uso que no esté explícitamente permitido, incluida la infraestructura, con la excepción de la que se señala como permitida.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Caldera señala que “la concesión se ajusta al uso del suelo, según lo dispuesto en el Art. 64 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones”.

- **El Servicio Nacional de Pesca, SERNAPESCA** certifica que la presente solicitud de concesión marítima se encuentra fuera de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA), no se sobrepone a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así tampoco, no existen áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y no existen parques y reservas marinas decretados.
- **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)** certifica que un inspector de este Servicio inspeccionó el lugar donde se solicita la presente solicitud de concesión marítima “pudiéndose constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, No existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. de las áreas solicitadas.”

– Opinión de la Autoridad Marítima:

Encargado CC. MM. Gobernación Marítima: Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.S.(M) N° 2/2005 y lo informado por el Sr. Capitán de Puerto de Caldera, este Gobernador Marítimo opina favorablemente sobre la solicitud de Otorgamiento de concesión marítima, considerando que:

- a. No se sobrepone con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas ni en trámite.
- b. No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar.
- c. Es compatible con los intereses marítimos del sector.
- d. Opinión favorable de la Autoridad Marítima Local (Encargado CC.MM. Capitanía de Puerto de Caldera)

Informe Técnico de la Dirección de Intereses Marítimos Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR): Efectuado el análisis de los antecedentes presentados, conforme al D.F.L. N° 340/60; D.S. (M.) N° 2/2005 y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica no tiene inconvenientes sobre la solicitud de concesión marítima mayor presentada por la Compañía Minera Águila del Sur S.P.A., en consideración a los siguientes aspectos:

- a. No existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas o en trámite.
- b. La solicitud no afecta a la seguridad de la navegación ni a la vida humana en el mar.
- c. Los sectores solicitados se ajustan al uso de suelo establecido en el plano regulador vigente.
- d. Opinión favorable de las Autoridades Marítimas respectivas (Encargados de CC.MM. de la Capitanía de Puerto de Caldera y de la Gobernación Marítima de Caldera).

III. Pronunciamiento de la CRUBC

Con fecha 7 de septiembre de 2017 se realizó la primera sesión ordinaria de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama, la que contó con una asistencia de 24 de los 35 integrantes de la CRUBC de Atacama, lo que representa el 68,6% del total de integrantes de esta Comisión Regional.

En esta ocasión se dio a conocer el requerimiento realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. N°3604/CRUBC, de fecha 14/07/2017, a la Presidenta de la CRUBC de Atacama en cuanto a que esta Subsecretaría de Estado ha considerado pertinente requerir de esta Comisión un nuevo pronunciamiento respecto de la concesión marítima presentada por la Compañía Minera Águila del Sur Spa, quien solicita terreno de playa, playa, y fondo de mar, en el lugar denominado Bahía Calderilla, comuna de Caldera, con el objeto de construir un puente de acceso de 230 m largo, incluyendo soporte para la superestructura bajo la cinta transportadora de transferencia de mineral de hierro y una vía de circulación; un cabezo de 200 m de largo y 7 m de ancho; cuatro duques de alba; cuatro postes de amarre y tres plataformas de 11x11 m, para el soporte de los tres cargadores de naves proyectados para atender el frente de atraque sur.

De acuerdo a los antecedentes analizados, y habiéndose recogido las distintas opiniones y fundamentos de los asistentes a esta primera sesión ordinaria, esta Comisión regional se pronunció **favorablemente** por la Concesión Marítima Mayor presentada por la empresa Minera Águila del Sur SpA., siendo el resultado de la votación el siguiente¹:

- Se pronuncia favorablemente por solicitud de CC.MM. Cía. Minera Águila del Sur SpA..... 18 votos
- Se pronuncia desfavorablemente por solicitud de CC.MM. Cía. Minera Águila del Sur SpA..... 04 votos
- Se abstiene..... 01 voto

 CHB/NML /nml

¹ Al momento de la votación uno de los titulares de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de Atacama (Gobernador de la Provincia de Chañaral, Sr. Alonso Guerra R.) se había retirado de la sala para atender una urgencia.